



LA IMPORTANCIA DE LA TIERRA
ANCESTRAL E IDENTIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

LA RESISTENCIA CIVIL EN EL CAUCA

Susana Pérez Civit

LA IMPORTANCIA DE LA TIERRA
ANCESTRAL E IDENTIDAD DE LOS
PUEBLOS INDÍGENAS

LA RESISTENCIA CIVIL EN EL CAUCA



Primera edición: septiembre de 2023

© Comunicación y publicaciones Caudal, S. L.

© Susana Pérez Cívit

ISBN: 978-84-19899-26-2

ISBN digital: 978-84-19899-27-9

Depósito legal: M-29223-2023

Editorial Adarve

c/ Luis Vives, 9

28002 Madrid

info@editorial-adarve.com

www.editorial-adarve.com

Impreso en España

Agradezco la atención y el acogedor apoyo que me ofrecieron cada una de las personas con quien compartí mi trabajo etnológico, en la ciudad de Cobán y de Guatemala. Y a mi familia, por su compromiso incondicional para la realización de mis sueños.

MAYO 2022. SUSANA

«Faltaba todavía un ser vivo más respetable que éstos animales, más dotado de profundo pensamiento y que fuera capaz de dominar sobre los demás; nació el hombre, bien porque lo creó con semilla divina aquel artífice de la naturaleza, origen de un mundo mejor, bien porque la tierra recién creada y separada poco ha del alto éter retenía semillas de su pariente el cielo; a esta el hijo de Iápeto la modeló mezclada con las aguas de lluvia a imagen de los dioses que todo lo gobiernan, y, dado que los restantes seres vivos contemplan la tierra inclinados, le concedió al hombre una cara alta y le ordenó mirar al cielo y alzar su rostro erguido en dirección a los astros. De este modo, la tierra que hacía poco había sido tosca y sin forma, transformada se vistió de desconocidas figuras de hombres».

OVIDIO, *Metamorfosis: Creación del hombre*

ÍNDICE

PRÓLOGO	13
INTRODUCCIÓN	21
PRIMERA PARTE.....	27
SEGUNDA PARTE.....	81
CONCLUSIONES PROVISIONALES	111
ANEXO	117
BIBLIOGRAFÍA	141

PRÓLOGO

Por FREDY GUSTAVO GÁLVEZ QUIM

La importancia de la Tierra ancestral e identidad de los pueblos indígenas. La resistencia civil en el Cauca nos introduce en su «**primera parte**» sobre los pueblos indígenas en Colombia, ilustrado con los métodos de resistencia en el Cauca Colombiano, especialmente del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). Ilustra la resistencia legítima como producto de la violencia política y jurídica que se recrudece con el correr de los decenios y siglos, una estructura antijurídica que tuvo raíces en un exterminio, colonización y explotación desde la conquista y que continúa lacerando las entrañas de las sociedades de Abya Yala.

Constata también que la revitalización y promoción de las culturas e idiomas resultan inviables cuando no se integran con la promoción económica, jurídica, política y social. Pues la noción de la Madre Tierra como un

derecho implica necesariamente la reivindicación social y territorial de los colectivos y comunidades indígenas en contextos como el Cauca colombiano. El reconocimiento del derecho a la Madre Tierra, como parte de los derechos vinculados con nuestra madre naturaleza, va mucho más allá de consultas, exige un explícito procedimiento administrativo que en cada Estado (municipal o nacional) permita la certeza jurídica, por un lado; y, por otro, el respeto a la legitimidad, ya que está focalizando en territorios de municipios en donde hasta el 97 % de su población es indígena. Por lo que son contextos en donde el derecho indígena existe vinculado a todos los ámbitos, incluido el territorio, lo que le da intrínsecamente naturaleza histórica, cultural jurídico-administrativa y sociopolítica. No habrá una Justicia mientras esté negada jurídicamente en los sistemas oficiales nacionales la verdad histórica relacionada con la propiedad (economía) sobre la Madre Tierra interpretándola mucho más allá de un simplón «recurso natural».

En una **segunda parte**, desarrolla aportes sobre «La protección de los derechos de los pueblos indígenas en el seno del Sistema Interamericano de los Derechos Humanos» y da pautas sobre «¿Por qué es importante avanzar en materia del derecho consuetudinario indígena?» en los contextos territoriales locales, nacionales e internacionales. Hablar de identidad indígena lleva implícito que el ombligo (individual y colectivo) está enraizado en la Madre Tierra; desde una antropología contemporánea resul-

ta innegable la vinculación del sistema jurídico, político, social, cultural que lleva hacia la necesidad de atreverse al reconocimiento, a superar los miedos históricos escondidos en sistemas jurídicos mercantilistas que preferirían negar y ocultar la verdad histórica sobre la Madre Tierra y los derechos económicos y culturales como pueblos indígenas.

La Madre Tierra está en la espiritualidad indígena; en las interpretaciones cosmogónicas que le dan sentido al ser compartiendo y respetando a la Madre Tierra entre todo tipo de valores. Esta deontología enriquece a la humanidad. Un reconocimiento que normativamente deberá ir más allá de los convenios internacionales para traducirse operativamente a la administración de la Justicia que permita con equidad la certeza jurídica que armonice la tenencia de la Madre Tierra con la administración de otros derechos humanos, económicos, culturales y políticos.

Dentro de las **conclusiones provisionales**, aproxima hacia la necesidad de procurar la madurez del Estado de derecho para la armonización en las relaciones sociales (y, por lo tanto, relaciones de poder) con las que se lograría administrar justicia para quienes tendrían que ser reivindicados con equidad de condiciones en el acceso a la Justicia para la paz social. La construcción de ese Estado de derecho resulta impostergable luego de siglos de negación, satanización, persecución, criminali-

zación, vigentes hasta la actualidad y que se perpetuarían en expresiones de criminalidad en las que la Madre Tierra continuará siendo agredida, explotada y lacerada perennemente. Emergerá en ese contexto la necesidad de las refundaciones o reinversiones de los Estados «nacionales», pues los diversos sistemas de derecho indígena con o sin estos Estados son una realidad innegable, resistente, perpetua y completamente legítima.

La legitimidad de los Estados está en la necesidad de sociedades de contar con un actor que ejerza poder político institucional, incluso coercitivo, contra quienes violentan la paz social en contra de los derechos democráticos; en el caso de Colombia, se observará, en congruencia con otros procesos de conflicto y posconflicto ya sucedidos en otros contextos/países de Abya Yala, la constatación de que, como sociedad/Estado, se mantendrá en la búsqueda de aplicación de mecanismos que permitan la administración de la Justicia en ámbitos tan imprescindibles como los del acceso a la Tierra y los cuidados de la madre naturaleza; que no pueden reducirse a un mero bien de producción mercantilista.

Una interpretación que no vincula a la Madre Tierra con la integralidad de los derechos económicos, políticos y culturales se reduce a una visión demasiado romántica y mercantilmente complaciente. Los sistemas jurídicos (incluidos los sistemas jurídicos indígenas), en donde sea que exista pluralismo jurídico, desde sus principios nor-

mativos se han de complementar para construir (administrar) una Justicia. ¿Es la Madre Tierra un derecho económico cultural? Por supuesto que sí. ¿Y es un derecho político cultural? También.

*«Nadie es la patria. Ni siquiera el jinete
que, alto en el alba de una plaza desierta,
rige un corcel de bronce por el tiempo,
ni los otros que miran desde el mármol,
ni los que prodigaron su bélica ceniza
por los campos de América,
o dejaron un verso o una hazaña
o la memoria de una vida cabal
en el justo ejercicio de los días.
Nadie es la patria. Ni siquiera los símbolos».*
JORGE LUIS BORGES, 1966

La importancia de la Tierra ancestral e identidad de los pueblos indígenas. La resistencia civil en el Cauca.
«Queremos que el mundo sepa que necesitamos exhumar también nuestra historia, nuestra memoria, nuestra verdad».

VICENTE RAYMUNDO MATÓN

INTRODUCCIÓN

El significado de la Tierra y de los recursos para los pueblos indígenas son un elemento fundamental que permiten la continuidad histórica y la plenitud de la vida, la espiritualidad y el desarrollo: socio-cultural, económico, político y humano que consiste en la relación profunda con la Madre Tierra. Así pues, dicen que el ser humano vino a ella para cuidarla, protegerla y sostenerla.

La Tierra como madre enmarca todo aquello que da al hombre su razón y su posibilidad de ser persona, y no sólo se limita en la alimentación. Según esta concepción, la perfección del hombre/pueblo, solamente se da con la vitalidad que posee la Madre Tierra y ella también abre el camino al alma después de la muerte. Y de ahí nace el

trato filial a la misma tierra, a la selva, y un trato fraterno a los hijos de esa Madre: los árboles y los animales.

En cuanto al territorio colombiano, no se sabe mucho acerca de la llegada de los primeros seres humanos al territorio; se encuentran diferentes hipótesis, como la probabilidad de bandas o grupos familiares llegados al norte de Sudamérica entre 14.000 y 12.000 antes de nuestra era; o habitantes que descendían del norte de Asia entre 18.000 y 14.000 a. C., cuando los glaciares eran intensos; otros es posible que hayan viajado por la costa del Pacífico hasta el sur del continente y los demás hayan cruzado más despacio el istmo de Panamá por playas del norte. Ocuparon llanuras de la costa atlántica (y quizá del Pacífico) y, poco a poco, entraron por los valles fluviales y subieron a las altiplanicies de la cordillera Oriental.

Las primeras pruebas de su presencia entre 10.000 y 7.000 a. C. son herramientas de piedra y restos de animales de caza (venados y roedores), y, en algunas épocas, mamuts y caballos salvajes, que pronto se extinguieron. Y otros alimentos que se encuentran en las cuevas de El Abra y el Tequendama y en Tibitó, en la sabana de Bogotá. Entre 8.000 y 4.000 a. C. hay indicios de pobladores en otros valles interiores o en la Amazonia.

Estas familias vivían de la caza, la pesca y la recolección de verduras y frutas. Eran pequeñas comunidades que se movían por las selvas en busca de alimentos y, a veces, establecían viviendas provisionales, cuando encontraban en la zona comida abundante. Estos grupos,

descendientes de las primeras migraciones o de otras llegadas del norte en los milenios siguientes, acumulaban un gran conocimiento de la naturaleza e hicieron con ella muchos descubrimientos que les permitieron alimentarse y crear objetos, hoy valiosos, de cerámica.

La separación de estos grupos hizo que se formasen culturas diferentes, con lenguas cada vez más alejadas, creencias, conocimientos y hábitos distintos, técnicas propias y rasgos genéticos cambiantes. Pues se encontraron también pinturas rupestres y objetos que tenían que ver con sus ritos y creencias. Especialmente se dedicaron a la agricultura con las ventajas que una población agrícola y sedentaria se hiciera siempre más compleja, creciente y adquiriría más fuerza ocupando otros territorios. Sin embargo, a diferencia de los movimientos de resistencia pacíficos del Cauca, como veremos, las culturas del Cauca fueron descritas por los españoles del siglo XVI, «como guerreras y violentas» (Orlando Melo, J.; 2017:33). Según ellos, adornaban los cercados de los caciques con las cabezas de los enemigos, practicaban el canibalismo; incluso algunos antropólogos hablaron de «culturas de la muerte».

Haciendo un salto en la historia, a partir de esta introducción al territorio de Colombia, después de los años de saqueo y esclavización de 1503 a 1510, entre 1510 y 1524 los españoles intentaron someter a los grupos indígenas huyendo los indios a zonas lejanas; de manera que algunos murieron de hambre por epidemias o por sus rivalidades. Los conquistadores soñaban con convertirse

en años de una población que trabajara para ellos. La caída de los indígenas fue provocada por enfermedades, guerra, violencia, trabajo forzado y esclavización. Esto se ha ido repitiendo a lo largo de la historia en diferentes comunidades indígenas, de manera que siempre los conquistadores combinaban manipulación y seducción, atacándolos y sometiéndolos, extirpando sus territorios y sus vidas.

La esclavización de indios se mantuvo firme hasta la década de 1530, todo y recibiendo los indígenas a los conquistadores en son de paz, tal y como sigue sucediendo aún en la época posmoderna y neoliberal.

Así pues, en las escarpadas montañas del norte del departamento de Cauca en Colombia, en medio de un contexto de extrema violencia enquistada en la zona desde hace decenios, se ha producido un movimiento no violento, totalmente imprevisto por parte de un actor con el que hasta entonces nadie había contado como movimiento de resistencia: los habitantes originarios de Colombia.

La principal organización que ha promovido la resistencia civil para defender la vida indígena ha sido el Consejo Regional del Cauca —el CRIC—, que, además de ser pionera, ha promovido la creación de otras muchas organizaciones de ámbito nacional, comarcal y local.

Las organizaciones indígenas del Cauca tienen gran presencia en uno de los procesos fundamentales del movimiento pacifista colombiano, en el movimiento de ini-

ciativas de paz que ha creado una nueva vía de acción política y social. No fue, no obstante, hasta los años 60 cuando los indígenas del Cauca, acompañados por activistas campesinos, considerados como «mestizos», empezaron un proceso organizativo consiguiendo la creación del CRIC en 1971.

El movimiento indígena ha desarrollado estrategias de defensa colectiva para enfrentarse al acoso de grupos armados defendiendo su identidad íntegra a través de su territorio y cultura. Lógicamente, se trata de una forma de resistencia con unos rasgos propios derivados del carácter indígena e indigenista mediante un ejercicio para la autonomía, defensa de la cultura y del territorio; elementos que han proporcionado al movimiento características tales como la unidad, la capacidad organizativa o la combinación con medios de acción política convencional (negociación, participación en el sistema político, etc.).

PRIMERA PARTE

1. Población indígena.

Los pueblos indígenas en Colombia

Establecer un concepto que defina e incorpore la amplia totalidad de características y especificidades de los propios pueblos indígenas es prácticamente imposible, ya que se puede correr el riesgo de caer en generalidades o ambigüedades. Sin embargo, para efectos de investigación, el concepto presentado por Oliva podría ser un ejemplo válido. Los define de la siguiente manera:

Los pueblos indígenas son aquellas comunidades etnoculturales que a lo largo de la historia han sido sometidas a un proceso de conquista, subyugación, subordinación o asimilación por poblaciones llegadas de ultramar o sus descendientes, que han sido incorporados a los Estados nacionales en contra de su voluntad o sin su consentimiento y cuyos miembros, en la actualidad, mantienen una conciencia de identidad colectiva diferenciada, comparten una lengua y una cultura común, se perciben y definen a sí mismos como participantes de una tradición y de una historia compartida que les distingue de otros individuos que están insertos en tradiciones diferentes y mantienen, en la práctica o en el

imaginario colectivo, un apego especial a unos territorios ancestrales. (Oliva Martínez, J.D.; 2005: 60-65.)

Haciendo hincapié con una posible definición de pueblo indígena, un pueblo indígena, según Jaime Gajardo Falcón (octubre 2015-marzo 2016: 232-239): «Es considerado como una comunidad histórica, con estructura interna, que ocupa o ha ocupado un territorio, que comparte un idioma o lengua y tiene una cultura diferenciada (generalmente) al resto de la sociedad que conforma el país» Sin embargo, es importante tener en cuenta que no existe una definición precisa de *pueblos indígenas* en el derecho internacional, y la posición prevaeciente indica que dicha definición no es necesaria para efectos de proteger sus derechos humanos.

El Grupo de Trabajo de la ONU sobre Poblaciones Indígenas señala que los factores relevantes para comprender el concepto de *indígena* y *pueblo indígena* son:

- 1) Tiempo prolongado de uso de un territorio específico, en razón a su ocupación.
 - 2) Mantenimiento voluntario de una especificidad cultural, que puede incluir el idioma o lengua, organización social, modos de producción, religión, formas o instituciones jurídicas, representación de valores.
 - 3) Autoidentificación, así como reconocimiento de parte de otros grupos o autoridades estatales, como comunidades diferenciadas.
 - 4) Algún tipo de experiencia de subyugación, marginalización, desposesión, exclusión o discriminación, ya sea por condiciones que persistan o no.
- (Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas: 13 de septiembre 2007)

Para el Grupo de Trabajo, estos factores pueden estar presentes en mayor o menor medida, permitiendo una definición comprensiva o inclusiva de *indígena* o *pueblo indígena*.

Colombia es el segundo país con mayor número de pueblos indígenas (104), antecedido por Brasil (254) en el continente americano. Los departamentos de La Guajira, Cauca, Nariño, Córdoba y Sucre concentran el 65,77 % del total de la población indígena. En todos los departamentos del país, hay una presencia de comunidades indígenas. Los 4 pueblos indígenas más numerosos del Cauca (Nasa, Yanacona, Misak y Coconuco) concentran el 91,5 % de la población indígena del departamento.

La población indígena representa el 3,43 %. Existe el reconocimiento de los pueblos indígenas: «Como sujeto y actor político en la Constitución política de 1991, con 68 lenguas nativas y 13 familias lingüísticas» (Constitución Política de Colombia, 1991). La población indígena residente en las cabeceras municipales pasó de ser el 7,42 % en el censo de 1993 al 21,42 % para el año 2005, como consecuencia del desplazamiento forzado y la pérdida del territorio.

Según Muyui: «La situación y desarrollo de los pueblos indígenas ha evolucionado en etapas que podrían datarse desde el periodo en que se daba una completa negación de la existencia y singularidad de los indígenas como seres humanos (el indígena no era sujeto moral de la historia)». (Muyui, 2010). Ya que, si nos remontáramos

en la historia, sería posible demostrar que la legislación indígena producida desde la época de la Conquista, e incluso hasta bien avanzada nuestra vida republicana, ha sido profundamente discriminatoria y negadora de su dignidad como sujetos de derechos. Pues se sabe que, durante la época de la Conquista, se llegó a considerar que los indígenas no tenían alma, tomando en cuenta que la Ley 89 de 1890 consideraba a los indígenas «como salvajes que debían ser reducidos a la vida civilizada, y como menores de edad incapaces mentalmente de manejar sus propios bienes» (Ley 89 de 1890, 25 de noviembre). Desafortunadamente, los indígenas en la actualidad, tanto a nivel individual como colectivamente, siguen siendo aún considerados como personas con menos derechos que otros, padeciendo los rigores de una sociedad excluyente y discriminatoria de manera continua.